

APOYO AL

# DESARROLLO

DE PROYECTOS DE CINE Y TELEVISIÓN  
IBEROAMERICANOS

## 2015



Secretaría General  
Iberoamericana  
Secretaria-Geral  
Ibero-Americana



APOYO AL

# DESARROLLO

DE PROYECTOS DE CINE Y TELEVISIÓN  
IBEROAMERICANOS



2015

## ÍNDICE

	INTRODUCCIÓN.....	3
<b>1</b>	Candidatos y beneficiarios.....	6
<b>2</b>	Condiciones de elegibilidad.....	6
<b>3</b>	Apoyo.....	8
<b>4</b>	Candidaturas.....	8
<b>5</b>	Criterios de selección.....	9
<b>6</b>	Pagos.....	9
<b>7</b>	Procedimientos para el reembolso.....	10
<b>8</b>	Lista de documentos requeridos.....	10

# INTRODUCCIÓN

---

Los siguientes apartados serán de común aplicación a todas las modalidades del Programa IBERMEDIA:

## 1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

**a)** El idioma principal del proyecto tiene que ser obligatoriamente el **castellano** o el **portugués**, idiomas oficiales de IBERMEDIA. Se tendrán en consideración las diferentes lenguas de los Estados miembro del Fondo.

**b)** La solicitud debe presentarse obligatoriamente online con los documentos enumerados en el listado (8). El resto de elementos solicitados deberá dar una idea suficientemente correcta del proyecto y permitir una plena comprensión del mismo.

**c)** La fecha límite de presentación de proyectos, fijada cada año por el Comité Intergubernamental, será publicada en los periódicos de mayor tirada nacional de cada país miembro del Programa IBERMEDIA, y dicha información estará disponible en la página web del Programa IBERMEDIA ([www.programaibermedia.com](http://www.programaibermedia.com)), en las Instituciones de Cinematografía y en las Oficinas Técnicas de Cooperación de la Embajada de España de los países miembros del Programa.

**d)** La fecha límite para la presentación de las solicitudes se observará estrictamente. Las solicitudes deben llegar a la Unidad Técnica de IBERMEDIA en la fecha prevista, para ser examinadas en la siguiente reunión del Comité Intergubernamental. El examen de las solicitudes presentadas después de la fecha límite se someterá a consideración del Comité en la siguiente convocatoria.

**e)** Las solicitudes deben ser cumplimentadas conforme a las presentes bases. Aquellas solicitudes que no cumplan estrictamente estos requisitos no serán consideradas.

**f)** La Unidad Técnica **rechazará las solicitudes incompletas**.

**g)** En caso de irregularidades en la documentación presentada, el solicitante deberá entregar los documentos requeridos antes de diez días hábiles, después de su notificación. La documentación recibida con posterioridad no será contemplada y el proyecto será automáticamente eliminado. Asimismo **no tendrá cabida un segundo plazo ni posteriores requerimientos por parte del solicitante**.

**h)** La Unidad Técnica se reserva el derecho de solicitar a los candidatos información adicional para presentar las propuestas al Comité Intergubernamental, quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas.

**i)** Todas las comunicaciones entre el solicitante y la UTI se harán con información previa a la Autoridad Cinematográfica del país del coproductor mayoritario. A falta de esta información el proyecto podrá no ser inscrito en la relación de proyectos sometidos a discusión en la reunión del CII.

**j)** Las propuestas que hayan sido rechazadas, podrán volverse a presentar una sola vez más en una convocatoria posterior, siempre que hayan sido modificadas significativamente respecto a la solicitud anterior.

## 2. CONTRATO DE LA AYUDA

a) Un contrato entre el representante legal de la empresa productora y el Secretario Ejecutivo de la CACI, en nombre de Ibermedia, estipulará las condiciones de la concesión de la ayuda.

b) El contrato de ayuda estará regido por la Secretaria Técnica de IBERMEDIA desde la recepción de los documentos exigidos en él y deberá incluir los términos bajo los cuales es concedida la ayuda.

c) Anualmente se auditará uno de los proyectos aprobados en cualquier modalidad. La elección del proyecto se hará por sorteo en la Reunión Ordinaria del CII.

d)

- **Para aquellos proyectos de Coproducción**, Los beneficiarios tendrán un plazo de nueve meses, a partir de la notificación de la concesión de la ayuda, para reunir los requisitos exigidos para la firma del contrato con IBERMEDIA. Contrato en el que se fijará la fecha prevista de inicio de rodaje y que no será superior a seis meses después de la fecha de la firma del contrato. Este plazo puede ser prolongado por el Comité Ejecutivo, por una duración máxima de tres meses, siempre que existan razones válidas para ello.

Los coproductores deben remitir a IBERMEDIA cualquier documento que tenga por consecuencia la modificación del montaje artístico, técnico, jurídico y financiero del proyecto aprobado por el Comité Intergubernamental (plan de financiación modificado, contratos adicionales de coproducción, contratos relativos a la explotación del film, listas artísticas y técnicas modificadas, etc.). A efectos de evaluar la procedencia del reembolso de la ayuda, tanto el presupuesto como el plan de financiación definitivo del proyecto, formará parte integrante del contrato de concesión de la ayuda.

- **En el caso de Desarrollo**, La validez de cualquier decisión referente a la ayuda al desarrollo de proyectos expirará, si no se llega a ningún acuerdo entre IBERMEDIA y el representante legal de la empresa productora, en un plazo de cinco meses después de notificación formal de la concesión de la ayuda. Este plazo puede prolongarse por el Comité Ejecutivo, por una duración máxima de tres meses, siempre que existan razones válidas para ello.

## 3. MONEDA UTILIZADA

- La ayuda y su reembolso se harán en dólares estadounidenses o su equivalencia en euros.
- Para determinar la equivalencia en dólares estadounidenses o en euros del coste total de la producción, de la contribución de cada una de las partes en la coproducción y del total de la ayuda solicitada, solo es aplicable la tasa de cambio de la divisa extranjera en dólares estadounidenses y/o euros, calculando la media del mes en el que se presente la solicitud.

#### 4. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERMEDIA

**a) La ayuda de IBERMEDIA en la Coproducción** debe mencionarse de forma netamente visible en los genéricos de principio de la obra, en cartón aparte después de los coproductores y en función de su aporte financiero, así como en los principales materiales publicitarios. El proyecto de los genéricos debe ser sometido a IBERMEDIA para acuerdo previo. A falta de ello, IBERMEDIA se reserva el derecho a no proceder al pago del dinero de la ayuda acordada. Después de la finalización de la obra deben ser remitidos a la Unidad Técnica de IBERMEDIA, el material publicitario **en formato digital**, una copia de la película en formato BETACAM/DCP y otra en DVD, así como un dossier de prensa electrónico (EPK) que contenga el trailer promocional de la obra. La entrega del material publicitario y su aceptación por IBERMEDIA condicionan el ingreso del último plazo de la ayuda.

**b) La ayuda de IBERMEDIA en el Desarrollo** deberá mencionarse en todos los materiales de publicidad del proyecto (afiches, avisos de prensa, etc.)

#### 5. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

**a)** La ayuda de IBERMEDIA quedará anulada en el caso de no realización y no difusión pública de la obra en el plazo fijado en el contrato de la ayuda. Igualmente quedará rescindido o será reembolsado inmediatamente en caso de no respetar los términos de las presentes bases o de las obligaciones que incumben a los coproductores conforme establece el contrato de concesión de la ayuda.

**b)** No obstante, si el Comité Ejecutivo estima que los motivos de no finalización del proyecto o de no respeto de la fecha límite fijada invocados por los beneficiarios de una ayuda son válidos, podrá decidir mantener la ayuda acordada.

**c)** No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Comité Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

#### 6. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

- Es competencia del Comité Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.
- El Comité Intergubernamental de IBERMEDIA valorará en su justa medida el cumplimiento por parte de las empresas solicitantes de sus obligaciones hacia el Programa. En caso de incumplimiento por parte de una empresa solicitante, la UTI tendrá la obligación de notificarlo a la Institución Cinematográfica correspondiente, la cual exigirá a dicha productora una rendición del Estado de Cuentas. En caso de reincidir, la empresa solicitante quedará inhabilitada ante IBERMEDIA.

Esta modalidad está dirigida a las empresas de producción independientes que estén registradas en alguno de los países miembros del Programa IBERMEDIA (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) con el objetivo de promover el desarrollo de proyectos de cine y televisión dirigidos al mercado y, en particular, al mercado iberoamericano, así como a crear un entorno favorable al desarrollo y la integración en redes de las empresas de producción iberoamericanas.

1

## CANDIDATOS Y BENEFICIARIOS

Empresas **productoras independientes**<sup>1</sup> y de ámbito privado en la que no participa mayoritariamente un difusor de televisión, ni desde el punto de vista del capital ni desde el comercial. Se considerará que existe participación mayoritaria cuando más del 25% del capital de las acciones de una empresa productora sea propiedad de un único difusor (50% en el caso de varios difusores) o cuando, en un período de tres años, más del 90% de la facturación de la empresa productora se genere en cooperación con algún difusor. Al aplicar estos criterios, se tendrán en cuenta las características específicas de los sistemas audiovisuales y/o jurídicos de los Estados Miembro del Programa IBERMEDIA.

2

## CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Para tener acceso al apoyo, los proyectos presentados deben abarcar operaciones previas a la preproducción de una obra audiovisual: la redacción del guion, la realización de un storyboard, la búsqueda de recursos, la elaboración del plan de financiación del proyecto y la formulación del plan de comercialización y distribución.

En ciertos tipos de producción, las siguientes actividades también se consideran parte de la fase de desarrollo: la investigación gráfica y la realización de un programa piloto (obras de animación), así como la investigación en archivos fílmicos (en producciones diseñadas para valorizar el patrimonio audiovisual).

Además deben reunir los siguientes requisitos:

### 1. GÉNERO:

a

Ficción (cine y televisión)

b

Documentales de creación (producciones que requieran una labor de redacción de guion considerable y se centren en una cuestión extraída de la realidad. Se excluyen específicamente los informativos, los programas de debate, los reality shows, los docudramas, los programas escolares, didácticos y de aprendizaje así como las producciones institucionales dirigidas a promover una institución o sus actividades)

c

Películas de animación (excluyendo los cortometrajes aislados)

d

Producciones creativas que utilicen nuevas tecnologías

*(1) Se considera una empresa de producción iberoamericana aquella cuya actividad principal sea la producción audiovisual, que sea propiedad, directa o por participación mayoritaria, de ciudadanos de los*

*Estados miembros del Programa IBERMEDIA, y que trabaje conforme a la legislación vigente en uno de los Estados miembros del Programa Ibermedia.*

**e**

Producciones basadas en material de archivo (una producción de cualquiera de las áreas anteriormente mencionadas, en la que al menos se haga uso de material de archivo en un 20% de su metraje)

**f**

Series de televisión (una ayuda por cada serie)

## **2. DURACIÓN:**

### Los proyectos televisivos:

**a**

Obras individuales o series: mínimo 25 minutos cada capítulo

**b**

Ficción: mínimo 25 minutos

### Los proyectos cinematográficos:

**a**

Ficción: mínimo 70 minutos

**b**

Documentales: Ficción: mínimo 50 minutos, salvo caso justificado

## **3. CONTRATOS:**

**a**

### Posesión de derechos:

Contrato de cesión de derechos entre la empresa que solicita la ayuda y el guionista y/o el propietario de los derechos vinculados a la obra que le permita desarrollar un proyecto audiovisual. El contrato deberá estar firmado y fechado, por las partes involucradas, así como deberá contemplar las condiciones contractuales (características de la obra, duración del contrato, horarios del guionista, tipo de derechos, etc.).

En los casos en que el guionista y el representante legal de la empresa es la misma persona, también es obligatorio presentar el contrato entre el guionista (persona física) y el representante legal (persona jurídica)

En caso de opción, el acuerdo deberá prever una duración suficiente para cubrir el calendario del proyecto. La posesión de los derechos o acuerdo opcional deben ser conforme a las leyes nacionales vigentes.

En cualquier caso el solicitante deberá probar que posee al menos el 50% de los derechos de la obra que va a desarrollar. En caso de acuerdos multipartitos deberá contar con la mayoría de los derechos. En caso de dudas la Unidad Técnica tiene a su disposición un

modelo de contrato que deberá ser adaptado por los interesados, según los acuerdos alcanzados y la ley nacional de derecho de autor.

**b**

Contrato de distribución-difusión de una obra producida anteriormente por la empresa o por el equipo del presente proyecto:

Una empresa de producción será elegible solo si la productora o uno de los miembros creativos del proyecto han producido un proyecto de la misma categoría a la que opta y si la obra en cuestión ha sido emitida o distribuida al menos a nivel nacional. La emisión o distribución de las obras anteriores deberán ser acreditadas en el momento de la solicitud, con copia del contrato de distribución/emisión de la obra o documento que lo confirme.

3

## APOYO

**1**

El importe del préstamo concedido no excederá el 50 % del presupuesto de desarrollo del proyecto presentado y no puede ser superior en ningún caso a US \$ 15.000.

**2**

El solicitante deberá garantizar que cuenta como mínimo con el 50% de la financiación del presupuesto de desarrollo, a través de compromisos formales (fondos públicos, fondos privados, acuerdos de co-desarrollo, ventas internacionales, préstamos, etc.).

No se admitirán cartas de interés o cifradas. El balance del último ejercicio certificado por un interventor de cuentas, el certificado bancario, y los honorarios diferidos solo pueden complementar la financiación acreditada, no son documentos suficientes para acreditar el 50% de la financiación del desarrollo.

4

## CANDIDATURAS

**a**

Las empresas de producción no podrán presentar más de un proyecto por convocatoria.

**b**

La cuantía de la contribución financiera concedida a las empresas por parte de IBERMEDIA se determinará en función de los costes y de la naturaleza de cada uno de los proyectos presentados.

**c**

La ayuda concedida no podrá transferirse a otras empresas ni a otros proyectos

# 5

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

---

Se tomará en cuenta el carácter de coproducción del proyecto. En este sentido serán los institutos de cine quienes avalarán la viabilidad de la empresa productora y la efectividad de que se trata de producciones orientadas a la coproducción.

Además se considerarán los siguientes aspectos:

- La idoneidad del formato/género para la distribución prevista.
- La calidad y originalidad del concepto, guion y estructura narrativa del desarrollo
- Las producciones previas de la productora y de su equipo.
- La trayectoria de la empresa con el Programa IBERMEDIA (sobre el análisis de esa trayectoria IBERMEDIA se reserva el derecho de exigir un aval bancario para asegurar el reembolso de la ayuda)

# 6

## PAGOS

---

El préstamo adjudicado se pagará en tres plazos:

- El 50% de la ayuda concedida, a la firma del contrato.
- El 30% después de la presentación y aprobación por parte de la UTI de un informe detallado del avance del proyecto y particularmente del plan de financiación y perspectivas de distribución, acompañados de cartas de interés de posibles socios coproductores y/o distribuidores. Dicho informe debe ser presentado como máximo nueve (9) meses después de la firma del contrato.

*\* El informe consiste en detallar todas aquellas actividades realizadas durante los nueve meses desde la firma del contrato. Este plazo varía según la fecha de la firma de contrato por parte de la empresa o bien cuando la empresa cumpla con los requisitos exigidos. Anexar: la escritura o reescritura del guion (enviar la versión más reciente), planes preliminares (tentativos) de producción, financiación y marketing, anexar cartas de interés de productoras y/ o distribuidoras y alguna otra documentación que puedan enriquecer el informe.*

- 20% restante, después de la presentación y aprobación por IBERMEDIA del balance final.

*\* La situación actual y futura del proyecto, los objetivos alcanzados o las dificultades para alcanzar los mismos durante el tiempo de desarrollo del proyecto antes de la preproducción.*

Obligaciones del beneficiario:

- Hacer mención de la ayuda concedida por el Programa en todos los materiales de publicidad
- Poner en marcha el desarrollo del proyecto tal y como se indica en el formulario de solicitud
- Informar a la Unidad Técnica de Ibermedia de todas las modificaciones significativas del desarrollo del proyecto.

# 7

## PROCEDIMIENTOS PARA EL REEMBOLSO

---

- El reembolso será del 100% de la cantidad concedida y deberá ser reembolsado el primer día del rodaje
- Si el proyecto no entra en producción una vez transcurridos 24 meses desde la firma del contrato, los beneficiarios deberán rembolsar el 25% del total del préstamo.
- Si el proyecto es abandonado el beneficiario deberá rembolsar inmediatamente el 25% de la cantidad ya pagada por el Programa
- Si el proyecto entra finalmente en producción transcurridos esos 24 meses, el 75% restante será debido y deberá ser reembolsado el primer día del rodaje
- Si se estableciera que la empresa beneficiaria no ha demostrado la suficiente capacidad profesional, en circunstancias normales, para llevar a cabo el proyecto, el importe total del préstamo deberá ser reembolsado
- Los préstamos no están sujetos al pago de intereses, siempre que los reembolsos se efectúen dentro de los plazos previstos.

# 8

## LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

---

Todos los documentos enviados deben estar escritos en castellano o en portugués, o acompañados con sus respectivas traducciones en uno de estos dos idiomas. Los documentos serán reproducidos para el conjunto de representantes nacionales en el seno del Comité Intergubernamental.

### **I. En (1) ejemplar:**

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Copia del currículum vitae (resumido) de la empresa productora, del director y del guionista.
3. Presupuesto del desarrollo del proyecto para el cual se solicita la ayuda.
4. Plan de financiación del desarrollo del proyecto, acompañado de documentación que acredite que cuenta con el 50% de la financiación: (fondos públicos, fondos privados, acuerdos de Co-desarrollo, ventas internacionales, préstamos, etc. No se admitirán cartas de interés o cifradas. El balance del último ejercicio certificado por un interventor de cuentas, el certificado bancario, y los honorarios diferidos solo pueden complementar la financiación acreditada, no son documentos suficientes para acreditar el 50% de la financiación del desarrollo.
5. Sinopsis argumental (en una sola página).
6. En caso de que el proyecto precise el desarrollo de una investigación, anexar el anteproyecto de la misma.
7. Acuerdo o cartas de interés de miembros claves del equipo creativo (director, director de fotografía, músico, etc.).
8. Copia del certificado de registro de la empresa que indique su estatus jurídico y el nombre de los representantes autorizados para firmar acuerdos en nombre de la empresa. Estatutos de la sociedad actualizados. Si el solicitante ha recibido una ayuda del Programa IBERMEDIA en el marco de una convocatoria anterior, no será necesario adjuntarlos en la presente candidatura, a menos que se haya producido alguna modificación posterior.

**9.** Contrato de cesión de derechos entre la empresa que solicita la ayuda y el guionista y/o el propietario de los derechos vinculados a la obra que le permita desarrollar un proyecto audiovisual. El contrato deberá estar firmado y fechado, por las partes involucradas, así como deberá contemplar las condiciones contractuales (características de la obra, duración del contrato, horarios del guionista, tipo de derechos, etc.).

En los casos en que el guionista y el representante legal de la empresa sea la misma persona, también es obligatorio presentar el contrato entre el guionista (persona física ) y el representante legal (persona jurídica)

En caso de opción, el acuerdo deberá prever una duración suficiente para cubrir el calendario del proyecto. La posesión de los derechos o acuerdo opcional deben ser conforme a las leyes nacionales vigentes.

En cualquier caso el solicitante deberá probar que posee al menos el 50% de los derechos de la obra que va a desarrollar. En caso de acuerdos multipuntitos deberá contar con la mayoría de los derechos. En caso de dudas la Unidad Técnica tiene a su disposición un modelo de contrato que deberá ser adaptado por los interesados, según los acuerdos alcanzados y la ley nacional de derecho de autor.

**10.**

- **Proyectos de ficción:**

- Guion (si lo hubiere)
- O un tratamiento que no sea superior a diez (10) páginas, redactado por el escritor del guion, junto con una muestra del diálogo

- **Documentales:**

- Una escaleta completa
- O un tratamiento no superior a seis (6) páginas

**11.** Contrato de distribución-difusión internacional o nacional que confirme la explotación de **una obra producida anteriormente por la empresa productora**. Una empresa de producción será elegible solo si la productora o uno de los miembros creativos del proyecto han producido un proyecto de la misma categoría a la que opta y si la obra en cuestión ha sido emitida o distribuida al menos a nivel nacional. La emisión o distribución de las obras anteriores deberán ser acreditadas en el momento de la solicitud, con copia del contrato de distribución/emisión de la obra o documento que lo confirme.

**12.** Estrategias de Desarrollo, de Financiación de la producción y de Distribución

**SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS LOS EXPEDIENTES QUE CONTENGAN  
TODOS LOS ELEMENTOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD**

Es imprescindible responder a las siguientes cuestiones (en una hoja adicional):

### 1. ESTRATEGIA DE DESARROLLO

- Describa al equipo creativo
- Describa las etapas desde el inicio del desarrollo de su proyecto y diseñe un calendario detallado de las actividades previstas hasta la finalización de la producción (**incluyendo las fechas de finalización del guion, fechas del comienzo y término del rodaje...**). Demuestre la coherencia entre su estrategia de desarrollo y el presupuesto de desarrollo.
- Justifique la utilización que hará de los fondos obtenidos de IBERMEDIA

### 2. ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

- Describa las principales opciones de su estrategia de financiación.
- ¿Puede confirmar algún porcentaje de su plan de financiación para la producción? En caso afirmativo, refleje los detalles y cantidades.
- ¿Ha cerrado ya acuerdos de coproducción y/o preventas? En caso afirmativo, refleje los detalles (nombre, país, etc.), así como las cantidades.

### 3. ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN

- Describa las estrategias de distribución previstas, el potencial de comercialización (nacional e internacional) y el mercado y audiencia potenciales.
- Justifique la coherencia entre el formato elegido (género, duración, formato de rodaje) con respecto al mercado y audiencia potenciales.
- ¿Ha cerrado ya acuerdos de distribución? En caso afirmativo, refleje los detalles (nombre, país, etc.) así como las cantidades.

Cada solicitud de ayuda deberá ir acompañada por un **PRESUPUESTO PROVISIONAL DE DESARROLLO** (detallado y desglosado) resaltando el coste total de desarrollo y su financiación.

El presupuesto deberá presentarse de la siguiente manera:

- Deberá estar detallado de manera que permita la identificación, el seguimiento y el control de la acción propuesta.
- **El presupuesto deberá ser verificado, es decir, que el total de los gastos (partida A) y el total de las fuentes de financiación (partida B) deberán ser iguales.**
- El presupuesto deberá presentarse en US\$.
- Para determinar la equivalencia en dólares estadounidenses del coste total de producción, de la contribución de cada una de las partes en la coproducción y del total de ayuda solicitada, sólo es aplicable la tasa de cambio de divisa extranjera en dólares estadounidenses, calculando la media del mes en el que se presente la solicitud.
- Algunos enunciados de partidas presupuestarias son específicos para cada una de las diferentes categorías de proyectos (animación, multimedia, ficción, documentales de creación).

**El presupuesto es una parte integral de la evaluación de su proyecto. En el caso de ser seleccionado, dicho formulario se adjuntará al contrato que se firme con el Comité. El presupuesto deberá ser claramente legible. Las sumas deberán ser exactas.**

**PARTE A**

Se deberán detallar todos los enunciados de las partidas del presupuesto provisional de desarrollo. Los costes no elegibles no podrán reflejarse en el presupuesto.

**COSTES ELEGIBLES**

- Deberán **ESTAR DIRECTAMENTE** vinculados a la ejecución de las actividades del desarrollo del proyecto, conforme al plan de trabajo.
- Deberá efectuarlos el **CONTRATANTE**.
- Deberán ser gastos reales, es decir, deberán corresponder a pagos efectuados por el contratante y justificados mediante facturas.
- El beneficiario podrá incluir las cantidades correspondientes al IVA en la medida en que respeten un gasto final y no pueda recuperar dicha cantidad en el marco de su sistema nacional de IVA. En tal caso, deberá proporcionar a la UTI un documento que acredite dicha situación.

**COSTES NO ELEGIBLES**

- Costes de inversión de capital
- Deudas sin garantías de cobro
- Intereses de una cuenta a crédito
- Contribuciones en especie
- Gastos suntuarios
- Gastos producidos por valor de cambio de divisa desfavorable
- Provisiones generales (por pérdidas, deudas futuras o eventuales, etc.)
- Compra de material de oficina

**LA DURACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD**

La duración de la elegibilidad de costes quedará reflejada en el contrato entre IBERMEDIA y el beneficiario.

Por regla general, la fecha a partir de la cual los costes serán aceptados es la de la firma del contrato entre IBERMEDIA y el beneficiario.

Solamente los gastos correspondientes a este periodo de tiempo se considerarán elegibles. Los gastos realizados antes o después del periodo indicado en el contrato no serán elegibles, con excepción de los gastos vinculados a la reserva o compra de los derechos de autor (capítulo 1 – Derechos) a condición de que sean imputados en el curso de un periodo máximo de 12 meses antes de la firma del contrato entre IBERMEDIA y el beneficiario.

## CATEGORÍAS DE COSTES A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO

Las siguientes categorías de costes podrán incluirse:

### 1. Derechos

La adquisición de derechos de autor o de propiedad intelectual se podrá aplicar bien sobre un texto ya existente, bien sobre un guion original. En ambos casos, el autor cede sus derechos al productor con el fin de que éste pueda producir y explotar la obra.

Se entiende por opción la reserva de derechos sobre una obra por un periodo indefinido. No incluye la cesión de los derechos que cubran la producción del proyecto. Una opción deberá incluir un anexo que establezca las condiciones acordadas en caso de ser ampliada (en especial los derechos objeto de la cesión y la remuneración convenida).

Solamente serán elegibles aquellos gastos realizados durante el periodo de desarrollo. Los gastos relativos a derechos de opción y / o autor deberán justificarse.

Se excluyen los gastos eventuales de opción, de derechos de autor u honorarios de director cuyo pago se vaya a efectuar en el periodo de preproducción o el primer día de rodaje.

Se solicitará prueba de los gastos relativos a los derechos de opción y/o de autor a cada uno de los proyectos presentados a IBERMEDIA.

### 2. Gastos de personal

Los gastos de personal deberán calcularse sobre la base del (de los) salario(s) u honorario(s) diario(s) real(es) de la persona contratada o beneficiario, multiplicado por el número de días previstos hasta la finalización de sus competencias durante el desarrollo.

Las diferentes funciones elegibles deberán quedar justificadas mediante un informe de actividades de desarrollo necesarias para el proyecto.

Los pagos habitualmente a cargo del empresario, tales como las cotizaciones de seguridad social, se reflejarán en el capítulo 3- Seguridad Social.

Quedan excluidos los gastos de personal: las bonificaciones, los incentivos o los esquemas de participación sobre beneficios.

Durante el proceso de evaluación de proyectos se tendrá en cuenta el número de días estimado para la realización del proyecto.

El número máximo de días por año y por persona es de 220.

Las diferentes disciplinas / funciones del personal contratado deberán indicarse nominalmente en el presupuesto y su remuneración no podrá repartirse en otras partidas presupuestarias.

### 3. Seguridad Social

Las cotizaciones de seguridad social se aplican a los salarios y honorarios de los capítulos 1 y 2. Se deberán mencionar los diferentes porcentajes aplicados.

### 4. Gastos de alojamiento, viajes y dietas

Sólo podrán incluirse en el presupuesto aquellos viajes directamente vinculados al desarrollo del proyecto y a actividades específicas y claramente identificables. En lo concerniente a los gastos aéreos, sólo se aceptarán las tarifas económicas.

Los gastos de alojamiento y dietas deberán ser razonables y coherentes con la regulación de los precios en vigor en los países donde se efectúen.

## 5. Medios técnicos

Las cantidades que se reflejen en este apartado deberán ser claramente identificables como necesidades para la consecución de las actividades de DESARROLLO del proyecto en cuestión.

## 6. Misceláneo

Se ha fijado una cuantía máxima del 7% para los Gastos generales (calculados sobre el total de los capítulos 1 al 6.5 del presupuesto provisional).

Los gastos de contingencia no podrán superar el 5% del total de los capítulos 1 al 7 inclusive. Y deberán detallarse durante el cierre de cuentas.

## PARTE B

### FUENTES DE FINANCIACIÓN

En las “fuentes de financiación” deberá indicarse cuando proceda:

- El nombre del socio financiero.
- La fecha del contrato o de la carta de intención.
- La cantidad de financiación en US \$.
- El porcentaje de esta financiación con respecto a la financiación total.

**Cualquier financiación que se indique deberá acreditarse con un contrato o acuerdo entre el productor que solicita la ayuda y el coproductor, inversor, etc. ; deberá estar firmada por ambas partes y deberán quedar reflejadas las condiciones de financiación.**

Se consideran contribuciones financieras de FONDOS PÚBLICOS y de FONDOS PRIVADOS, los préstamos reembolsables de recibos, los créditos, las financiaciones a fondo perdido (subvenciones). Estas fuentes de financiación podrán ser nacionales, regionales, locales o internacionales.

El fondo de ayuda o el apoyo automático, generados por la producción anterior del productor, se reflejará en el apartado **1.4 Otros**.

Se excluyen los siguientes enunciados como INVERSIÓN DEL PRODUCTOR (4):

- Los gastos generales e imprevistos.
- Los créditos profesionales / créditos industriales en especie.
- Los salarios en participación.

Unidad Técnica IBERMEDIA

Ferraz, 10. 1º dcha. 28008. MADRID – ESPAÑA

Tel.: (+34) 91.758.04.60

Fax.: (+34) 91.541.37.84

e-mail:

INFORMACIÓN GENERAL: Rosa Sophia Rodríguez

[rrodriguez@programaibermedia.com](mailto:rrodriguez@programaibermedia.com)

[info@programaibermedia.com](mailto:info@programaibermedia.com)

DESARROLLO: Zuri Fermín

[zfermin@programaibermedia.com](mailto:zfermin@programaibermedia.com)

COPRODUCCIÓN: Maribel Durá

[mdura@programaibermedia.com](mailto:mdura@programaibermedia.com)

[www.programaibermedia.com](http://www.programaibermedia.com)

## CONVOCATORIA ÚNICA 2015

Los solicitantes podrán presentar las propuestas del 6 de febrero al 27 de abril de 2015 (según el huso horario del país desde el que se envía la solicitud).